

CM-01/2020 AL CONTRATO HCBCDMX/002/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/002/2020, RELATIVO AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBCDMX" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. RENÉ CLARA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1).- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS, EMITIDA EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL PUNTO NÚMERO 3, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, "EL HCBCDMX" y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CUYAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES Y LUGARES DE ENTREGA QUEDARON DESCRITOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO "1", POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON UNA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.**

2).- EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA REQUISICIÓN NÚMERO 008/2020, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZARLA DEBIDAMENTE, CONTENIENDO EL SELLO DE NO EXISTENCIA DE ALMACÉN, SOLICITANDO LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA. CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTE CON EL SUMINISTRO DEL VITAL LIQUIDO EN LAS DIVERSAS ESTACIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVOS QUE LO INTEGRAN.

3).- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA.-"MODIFICACIONES"**, DEL CONTRATO DE ORIGEN Y AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES INDISPENSABLE, REALIZAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DEBIDO A LAS NECESIDADES DE "EL HCBCDMX", EN EL CASO ESPECÍFICO, EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, POR TANTO, FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO **HCBCDMX/002/2020**, EN UN **MONTO MÍNIMO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO Y MÁXIMO DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, MONTO QUE NO REBASA EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

4).- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **HCB/DAF/SRMAS/0211/2020** DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ AL SUBDIRECTOR DE FINANZAS, SE AUTORIZARA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 2211.- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"**, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ATENDER EL INCREMENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

5).- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **HCB/DAF/SF/0176/2020**, DEL 17 DE MARZO DE 2020, EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS, COMUNICA QUE DE MANERA PRESUPUESTAL, "NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 2211.- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"** Y ATENDER LA NECESIDAD REFERIDA.

6).- LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO NÚMERO **HCB/DAF/SRMAS/0245/2020** DEL 12 DE MARZO DE 2020, MANIFIESTE SU CONFORMIDAD

CM-01/2020 AL CONTRATO HCBCDMX/002/2020

POR ESCRITO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE SUMINISTRO DE AGUA Y MANTENER LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020 VIGENTE**, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 61 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO DE ORIGEN.

7).- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN REFERIDA Y, MANTENER LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES ORIGEN, ASÍ COMO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. DE "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**, EN LO QUE RESPECTA A UN INCREMENTO AL **MONTO MÁXIMO, HASTA \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, VARIANDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGEN, PRECISANDO QUE TAL AMPLIACIÓN SERÁ SIN MODIFICAR LOS ALCANCES Y DEMÁS PARTICULARIDADES DESCRITAS EN EL MISMO Y SU ANEXO "1".
- I.2 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CAUSEN EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS CUALES AFECTARÁN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR UN MONTO DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100)** PARA LA **PARTIDA 2211.- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.3 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTE ACTO RATIFICA Y TIENE POR REPRODUCIDO EN SUS TÉRMINOS, LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES I.1 AL I.8 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES A SU CARGO DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**.

II. DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 QUE ESTÁ CONFORME CON TODO LO EXPUESTO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.2 QUE REITERA CONTAR CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, MATERIAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CONCURRIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DEL MISMO.
- II.3 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTE ACTO RATIFICA Y TIENE POR REPRODUCIDO EN SUS TÉRMINOS, LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES DEL II.1 AL II.10 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES A SU CARGO DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**, DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. - QUE, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LOS CAPÍTULOS DE ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ES LA LIBRE VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 61 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**, POR LO QUE, ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020**, EN UN 25%, POR LO QUE CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. - MONTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE "**CONTRATO ABIERTO**", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO MÁXIMO DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

...

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÍNIMO O MÁXIMO ADJUDICADO O CUANDO LO DETERMINE "**EL HCBCDMX**", LO QUE OCURRA PRIMERO. PRECISANDO QUE EL MONTO MÍNIMO ES OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES Y EL MÁXIMO SERÁ DISCRECIONAL PARA "**EL HCBCDMX**" Y OBLIGATORIO PARA "**EL PROVEEDOR**", SIEMPRE QUE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/002/2020** Y DE SU ANEXO "1" DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE MANTIENE VIGENTE E INALTERABLE, RATIFICÁNDOLO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS, "**LAS PARTES**" EXPRESAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR "**EL HCBCDMX**"

PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
DIRECTOR GENERAL

POR "**EL PROVEEDOR**"

C. RENE CLARA HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

CM-01/2020 AL CONTRATO HCBCDMX/002/2020

ASISTENCIA

LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN JURÍDICA



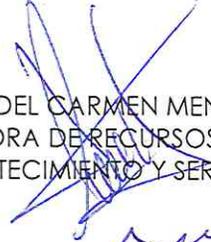
LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ
COORDINADOR JURÍDICO

CONTROL PRESUPUESTAL

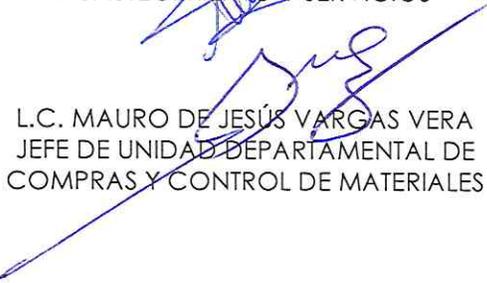


C.P. IVÁN SCHRADER RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

CONTROL PROCEDIMENTAL



LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



L.C. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



ESTA HOJA, ES PARTE INTEGRAL DEL CM-01/2020 AL CONTRATO HCBCDMX/002/2020, CELEBRADO ENTRE EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.